

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

FINDETER

Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-007-2015

**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y
UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- UBICADOS EN AL URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO
DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 19 de mayo de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 08 de mayo de 2015 el día 8 de mayo de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

Observación No. 1

“(...)

En revisión de los términos de referencia del proceso del asunto, no hay un capítulo de indicadores financieros que deba el proponente para poder presentar la propuesta.

Quedando atenta a sus inquietudes,

Cordialmente,

*Ing. Juanita Albarracín Cuenu
Directora de Licitaciones
Grupo LHS*

(..)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Los requisitos financieros son los contenidos en el SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR, en el cual se establece lo siguiente: *“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos...”*

El requisito ante citado es el definido por la Entidad contratante como criterio Financiero para la Habilitación de las propuestas.

B. JURÍDICO

Observación No. 2:

“(...)

Dentro de la Convocatoria mencionada en la Referencia, los Términos del proceso contemplan expresamente lo siguiente:

“8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo dos (02) de la totalidad de convocatorias del programa de **Más y Mejores Espacios y Equipamientos** de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito." (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Sin embargo, mediante la presente observación de manera comedida solicitamos a la Entidad se modifique el numeral precitado teniendo en cuenta que el Programa dentro del cual se encuentra éste proyecto (Equipamientos), es distinto al Programa denominado "Mas y Mejores Espacios", razón por la cual dicha inhabilidad no puede extenderse a los diferentes programas que adelante FINDETER, ya que estaría atentando contra el principio de pluralidad al no permitir la participación de oferentes que ya hayan sido beneficiarios de DOS (2) adjudicaciones, aún cuando las mismas se efectuaron en un Programa distinto al actual.

Debe tenerse en cuenta que de extenderse la inhabilidad con relación a la concentración de contratos, podría generarse declaratorias de desiertas en algunos de los procesos precisamente por la falta de participación de oferentes, causando perjuicios significativos y mayores costos para la Entidad.

Ahora bien, en defecto de lo anterior podría considerarse también la posibilidad de ampliarse el número de convocatorias en las que un mismo oferente pueda llegar a ser seleccionado, permitiendo así una mayor pluralidad; máxime si se tiene en cuenta que la inhabilidad de los DOS (2) contratos se extiende a los distintos Programas, lo cual evidentemente restringe las posibilidades de los oferentes que han resultado beneficiados con anterioridad pero que siguen contando con la capacidad técnica, administrativa y financiera para poder ejecutar un número mayor de contratos al máximo actualmente permitido.

Cordialmente,

*Ing. Alvaro Maestre Cruz
Director de Licitaciones
Constructora A Cruz S.A.S
Bogotá D.C.*

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La Entidad informa que se mantiene el requisito en relación con la concentración de contratos establecido en el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Observación No. 3

“(...)

Cordialmente les escribo para solicitar información adicional con relación a la convocatoria de Diseño y Construcción de Equipamientos Urbanos.

Al respecto tengo una pregunta que se divide en dos:

1) A este tipo de convocatorias pueden postularse personas naturales, que tengan su respectivo RUP (Registro Único de Proponentes)?

2) A este tipo de convocatorias puede postularse una Unión Temporal o Consorcio conformado por una persona natural con RUP más una persona jurídica o por el contrario, solo pueden presentarse personas jurídicas.

Muchas gracias y quedo atento a su comunicación al igual que a la información de la convocatoria.

Alex Ricardo Jiménez

Director,

Ecopolis

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Conforme a los términos de Referencia **“Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta **cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.**”**

Los requisitos de que trata el inciso anterior son *los contenidos en los SUBCAPÍTULOS I, II y III del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.*

Ahora bien, el SUBCAPÍTULO I establece los requisitos a cumplir por los proponentes singulares y plurales, no encontrándose el RUP (Registro Único de Proponentes) como requisito para la participación. En razón ello las personas naturales que cumplan con los requisitos habilitantes de Orden Técnico, Jurídicos y Financieros pueden presentar oferta.

Respecto a la inquietud de si **“A este tipo de convocatorias puede postularse una Unión Temporal o Consorcio conformado por una persona natural con RUP más una persona jurídica o por el contrario, solo pueden presentarse personas jurídicas”**, se cita lo contenido en los Términos de Referencia en cuanto a la participación de Oferentes Plurales:

“(...)

II. PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

*Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.
(..)"*

Teniendo en cuenta que la presentación del RUP (Registro Único de Proponentes) no se constituye como un requisito para presentar propuesta, un proponente plural, conformado por una persona natural más una persona jurídica, podrá presentar oferta atendiendo los requisitos habilitantes de Orden Técnico, Jurídicos y Financieros establecidos en los Términos de Referencia.

C. TECNICOS

Observación No. 4:

"(...)

En los términos de referencia del proceso del asunto en el ítem 1.1. del subsapítulo III se exige validar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro contratos (4) ejecutados y terminados en los últimos quince (15 años) contados a partir de la fecha de cierre en Construcción de Edificaciones institucionales, que son definidas como aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda).

Solicitamos que dentro de la definición anterior se incluyan edificaciones para entidades públicas o privadas de uso administrativo, que se componen de oficinas, laboratorios, cuartos de control, vigilancia y demás instalaciones que son similares y por consiguiente su construcción es suficientemente válida como experiencia para ejecutar proyectos como el del objeto de la presente licitación.

Ing JOSE EDELBERTO LEAL

Departamento de Licitaciones

OTACC S.A.

(..)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Se acoge parcialmente la observación del proponente, por lo cual mediante adenda respectiva se modificará el Numeral 1.1 del Subcapítulo III del Capítulo IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Dado a los veintidós (22) días de mes de Mayo de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.